



Rad No.: 25-240-147387

Barranquilla, 24/09/2025

Señor(a)
GINA ESTEFAN ELLES CAUSADO
fernandopp391@gmail.com
Urbanización Villas De Santa Rosa- 0 Casa 24
Nueva Granada

Contrato: 66840799

Asunto: Fallecimiento Deudor Crédito Brilla.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 11 de septiembre de 2025, radicada bajo el No. 25-022212, relativa al Crédito Brilla facturado en el servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Urbanización Villas De Santa Rosa- 0 Casa 24 de Nueva Granada, le informamos que hemos atendido su solicitud y nos encontramos adelantando los trámites correspondientes ante la compañía aseguradora.

Una vez corroborada dicha información por parte de la empresa aseguradora, GASCARIBE S.A. E.S.P., descontará de la facturación el saldo pendiente del crédito adquirido por el (la) señor (a) JOHANA CAUSADO SALCEDO.

Es importante indicarle que, quien puede responder si las condiciones para la reclamación se dan en este caso, es la aseguradora, por ser dicha entidad la responsable de las políticas aplicadas.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,

CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS021/73
231367994